

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.32.2023 - 24-04-2023 06:21

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas con Radicado 00046/15 en la Corporación Autónoma Regional de Santander- Regional de apoyo Vélez de fecha 20 de enero de 2015, la señora **CARMEN ALICIA HERNANDEZ NIEVES** identificada con cedula de ciudadanía número 28.473.360 expedida en Vélez, Santander solicito a la CAS concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **INNOMINDA y/o SANTA ROSA**, para beneficio del predio rural **SANTA ROSA** ubicado en la vereda **LA DOCTRINA** del municipio de **VÉLEZ, SANTANDER**.

Mediante concepto técnico RVZ 567/17 de fecha de Informe 15 de noviembre de 2017 se requirió a la señora **CARMEN ALICIA HERNANDEZ NIEVES** para que efectuará el pago correspondiente a la tarifa de evaluación ambiental.

Mediante Auto RVZ 591/17 de fecha 15 de noviembre de 2017 se dispuso iniciar el trámite de concesión de aguas superficiales y se requirió nuevamente a la señora **CARMEN ALICIA HERNANDEZ NIEVES** y al señor **LUIS ANGEL JEREZ** para que realice el pago correspondiente al valor por concepto de evaluación ambiental, esta providencia fue notificada personalmente a la señora solicitante el día 28 de noviembre de 2017.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.32.2023 - 24-04-2023 06:21

En el caso objeto de estudio, a pesar de que la Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede Regional de Apoyo Vélez requirió mediante la providencia Auto RVZ 591/17 de fecha 15 de noviembre de 2017, a la señora **CARMEN ALICIA HERNANDEZ NIEVES** realizar el pago por concepto de evaluación ambiental, el mismo nunca se realizó por parte del señor solicitante, por lo que no se pudo surtir el trámite correspondiente para la concesión de aguas superficiales.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 035/15 de fecha 06 de marzo de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 035/15 de fecha 06 de marzo de 2015 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente a la señora **CARMEN ALICIA HERNANDEZ NIEVES** quien se puede ubicar en el predio rural **SANTA ROSA** ubicado en la vereda **LA DOCTRINA** del municipio de **VÉLEZ, SANTANDER** y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

035/15 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



NA. 072-1



326-18C



307-16A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co